

Reinversion de Excedentes

Con base en lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, se encuentra exento el beneficio neto o excedente determinado, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que esté debidamente reconocido en la contabilidad, en la conciliación fiscal o en el sistema de registro de diferencias;
2. Que su destinación haya sido aprobada por la Asamblea General u órgano que haga sus veces;
3. Que dicha destinación cumpla con alguno de los siguientes fines:
 - Sea asignado, directa o indirectamente, durante el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social de la entidad en una o varias de las actividades meritorias señaladas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, o dentro de los plazos adicionales definidos por el máximo órgano de dirección;
 - Sea destinado a la constitución de asignaciones permanentes;
 - Que su distribución total esté consignada en el acta respectiva, dejando constancia expresa del destino y del cronograma de ejecución, dentro de los tres primeros meses del año siguiente al del ejercicio fiscal correspondiente.

En cumplimiento de esta disposición, y conforme a lo consignado en el Acta No. 49 de la Asamblea General Ordinaria del **Centro Integral de Rehabilitación Colombia CIREC**, con NIT 860.066.767-4, celebrada el 19 de marzo de 2025, se aprobó la destinación del excedente fiscal correspondiente al año gravable 2024, el cual asciende a **\$10.955.672.643**.

A continuación, se detalla la distribución del excedente aprobado para los distintos grupos y programas de la entidad, de acuerdo con lo presentado y avalado en dicha Asamblea:

Grupo	Proyecto	Asignación 2024
1	Innovación, Tecnología e investigación	2.692.065.892
Total Grupo 1		
2	Desarrollo Institucional	2.848.474.887
Total Grupo 2		
3	Inclusion	4.601.382.510
Total Grupo 3		
4	Estrategia y Mercadeo	813.749.354
Total Grupo 4		
Total De La Reinversión Del Excedente		10.955.672.643

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).